

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. Se modifican los Párrafos I y II, del Artículo 1, del Decreto No.407-11, del 30 de junio de 2011, que crea el Patronato de Administración y Cuidado del Palacio de los Deportes Virgilio Travieso Soto, para que en lo adelante rijan como sigue:

“PÁRRAFO I: El Presidente del Patronato será el Ministro de Deportes o su representante”.

“PÁRRAFO II: El Vicepresidente del Patronato será el Presidente de la Liga Nacional de Baloncesto de la República Dominicana o su representante”.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Deportes y Recreación, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Liga Nacional de Basquetbol de la República Dominicana, a la Asociación de Basquetbol del Distrito Nacional y a la Federación Dominicana de Baloncesto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 79-13 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No. 10712 del 1 de abril de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 79-13

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

A) Denominación	“Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo”
• Valor	RD\$15.00
• Cantidad	50,000 ejemplares
B) Denominación	“Merengue Típico Dominicano”
• Valor	RD\$15.00 c/u
• Cantidad	80, ejemplares 10,000 hojas de 8 sellos de RD\$15.00 c/u
C) Denominación	“Navidad 2013”
• Valores	RD\$20.00 y RD\$25.00
• Cantidad	30, 000 ejemplares c/u
D) Denominación	“Quincuagésimo Aniversario Cámara Junior Internacional, JCI, República Dominicana”
• Valor	RD\$25.00
• Cantidad	30,000 ejemplares

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento OFFSET multicolor, excepto los souvenir y hojas.

ARTÍCULO 3. Para las indicadas emisiones se realizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Tesorero Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 80-13 que designa los miembros de la Misión Especial que representará al Gobierno dominicano en los actos solemnes con motivo del comienzo del Ministerio del Santo Padre Francisco, a celebrarse en el Vaticano, el 19 de marzo de 2013. G. O. No. 10712 del 1 de abril de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 80-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO UNICO- La Misión Especial que representará al Gobierno dominicano en los actos solemnes con motivo del comienzo del Ministerio del Santo Padre Francisco, a celebrarse en el Vaticano, el 19 de marzo del año en curso, será integrada por la Lic. Cándida Montilla de Medina, Primera Dama de la Republica, quien la presidirá; Lic. José Ramón Peralta, Ministro Administrativo de la Presidencia; Lic. José Manuel Trullols, Viceministro de Relaciones Exteriores, y Lic. Víctor Grimaldi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Santa Sede.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA